Municipalidad
de Chillán Viejo | Departamento de Desarrollo Productivo

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO CONAF.

Chillán Viejo, 28 FEB 2020

DECRETO Nº 702

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

1.- El Ord. Nº 30/2020, del 14/102/2020, en el que remite el Convenio para la Ejecución Programa de Emergencia de Empleo Corporación Nacional Forestal (CONAF) con I. Municipalidad de Chillán Viejo.

2.- Convenio ejecución programa de emergencia de empleo entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 02/01/2020.

DECRETO

1. APRUEBASE en todas sus partes el Convenio Ejecución Programa de Emergencia de Empleo entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo de fecha 02/01/2020.

2. NOMBRESE coordinador responsable del programa antes mencionado a la Sr. Rodrigo Riquelme Alarcón, Encargado OMIL; o quien subrogue o reemplace en el cargo mencionado.

3. El presente convenio pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DRM/HHH/MOA/RRA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DDP, OMIL.

TODOS POR CHILE

CONVENIO EJECUCIÓN PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO (PEE)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Chillán, a **02 de Enero de 2020**, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "la Corporación", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Regional de Ñuble, Don **Domingo Osvaldo González Zúñiga**, Ingeniero Forestal, Rut: [redacted], ambos con domicilio en Claudio Arrau, piso 2º de esta ciudad, por una parte; y, por otra, la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** en adelante "la Municipalidad", RUT 69.266.500-7, representada por su alcalde Don(ña) **Felipe Aylwin Lagos,** ambos con domicilio en Serrano Nº 300, comuna de Chillán Viejo, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo registra en su comuna un alto índice de cesantía, por lo cual tiene interés en colaborar en la reducción de dicha realidad que afecta a sus vecinos y vecinas.
La Corporación por su parte, ha sido designada por el Gobierno para implementar en la Región de Ñuble, un Programa de Emergencia de Empleo (P.E.E.), para trabajadores y trabajadoras que se encuentran temporalmente sin empleo.

SEGUNDO: La Corporación, con el fin señalado precedentemente y en el marco de este programa de Gobierno, ejecuta y ejecutará en la comuna de Chillán Viejo los siguientes proyectos:

- Construir y mantener cortafuegos en zonas de interface urbano rural
- Eliminación y disminución de material combustible de lugares públicos
- Despeje de Caminos rurales de uso público

TERCERO: A fin de materializar los objetivos de los proyectos descritos en la cláusula precedente, la Corporación ha contratado, desde el mes de **ENERO 2020**, una cifra de trabajadores y trabajadoras cesantes de la comuna de Chillán Viejo, que son un total de **10** personas, cupos que no serán reemplazables si hubiere alguna renuncia voluntaria o despido de un trabajador o trabajadora. Los trabajadores deben cumplir los requisitos establecidos para este tipo de programas. Del mismo modo CONAF, se obliga al cumplimiento de todas las leyes de protección social, proporcionar los implementos básicos de seguridad personal, para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula segunda, dentro del presupuesto asignado para tal efecto por el Programa de Emergencia de Empleo (PEE).

CUARTO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, se obliga a facilitar a los trabajadores y trabajadoras del Programa las herramientas, traslados a las distintas faenas, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula segunda.

La I. Municipalidad de Chillán Viejo, por su parte se compromete a facilitar a CONAF durante la vigencia de este convenio, las dependencias de establecimientos educacionales de la Dirección de Educación Municipal para la realización de actividades educativas. Asimismo la I. Municipalidad de Chillán Viejo, se compromete a entregar las fichas de postulación de trabajadores(as) inscritos en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, para la selección de estos trabajadores(as) por parte de CONAF.

La Corporación es la encargada de la asignación de tareas y faenas que deben realizar los trabajadores y trabajadoras, así como también de su supervisión en todos sus ámbitos. Se autoriza expresamente el uso de bodegas y otras dependencias municipales para la recepción de los materiales e insumos que CONAF adquiera para ser utilizados por este programa de empleo. La

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL UNIDAD JURÍDICA REGIÓN DE ÑUBLE

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL Jefe Sección Recursos Humanos REGIÓN DE ÑUBLE

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL Jefe Depto. Administración y Finanzas REGIÓN DE ÑUBLE

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL SUPERVISOR PEE REGIÓN DE ÑUBLE CONAF

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO ENCARGADO ONIL

TODOS POR CHILE

recepción de dichos materiales podrá ser realizada por trabajadores municipales, obligándose la Municipalidad a efectuar una rendición documentada al efecto.

QUINTO : Las partes dejan constancia que, no obstante la fecha de suscripción, el presente convenio comenzó a regir desde la puesta en marcha en la comuna de Chillán Viejo del Programa de Emergencia de Empleo (PEE) y, mantendrá su vigencia durante todo el tiempo de su funcionamiento, y a él se irán agregando los nuevos proyectos desarrollados por CONAF en la comuna de Chillán Viejo, que desde ya se entenderán incorporados al convenio bastando para ello un acuerdo de los coordinadores señalados en la cláusula siguiente.

SEXTO : Para un más ágil y efectivo desarrollo del Convenio estipulado, se designa coordinador por parte de la Corporación a don Domingo Osvaldo González Zúñiga, Director Regional de Ñuble, y por la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Don(ña) Rodrigo Riquelme Alarcón, Encargado OMIL comuna de Chillán Viejo, ambos dotados de las facultades necesarias de operación para el mejor y eficaz cumplimiento de este convenio.

SÉPTIMO: Para los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Chillán.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y dos en poder de la Corporación Nacional Forestal.

Jefe Depto. Administración y Finanzas

Jefe Sección Recursos Humanos

Domingo Osvaldo González Zúñiga
Director Regional – Región de Ñuble
Corporación Nacional Forestal

Felipe Aylwin Lagos
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL SUPERVISOR PEE REGIÓN DE ÑUBLE CONAF

ENCARGADO OMIL

6